

LOS CUATRO MODELOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY

Todas y todos los servidores públicos tienen responsabilidades en estos cuatro modelos:

ALTO



I. Modelo de Prevención

Implica la implementación de acciones encaminadas a promover y difundir los derechos de las mujeres, así como a identificar factores de riesgo, con el fin de evitar actos de violencia.

II. Modelo de Atención

Se refiere al conjunto de servicios integrales y especializados proporcionados a las víctimas, sus hijas e hijos, y a las personas agresoras, con la finalidad de atender el impacto de la violencia.



III. Modelo de Sanción

Implica, tanto, la implementación de estrategias que aseguren consecuencias jurídicas para las personas agresoras, y la reparación del daño a las víctimas; como la generación de mecanismos que permitan evaluar el impacto de la aplicación de la Ley y de las diversas normas jurídicas en la materia.

IV. Modelo de Erradicación

Las medidas de prevención, atención y sanción tienen como fin último la erradicación de la VCM. Por lo tanto, implica acciones de coordinación para la implementación de todas las acciones y mecanismos diseñados como parte de los primeros modelos.

